



Begarako Udala
ARTXIBOA

BERGARAKO UDAL ARTXIBOA
Erreprografia zerbitzua - Servicio de reprografía

Funtsa - Fondo: Familia Yturbe Eulate

1635/09/28 - 1635/09/28

Bergara. Permuta por la que Juan Martínez de Iturbe da al concejo de la villa de Bergara, un pedazo de tierra y monte perteneciente a su casa de Esenagusia en el término llamado Aguiridi, de 68 pies de manzanos, y otro de 74 pies en el mismo término, perteneciente a su casa de Eguiara Suso, a cambio de otros dos terrenos de 132 pies, junto a su casa de Aguirrezaval.

Escribano: Andrés de Bereceybar

Nivel: Unidad documental

Signatura: C/0002

Clasificación: 09.01.01.08

Familia Yturbe Eulate. Yturbe. Yturbe. Ventas y permutas

Permuta de vienes
raycos.

28

Sept 9. Lugo 28.

1636 Escritura otorgada en Nergara á 28 de sep^{re} de
1635 ante Andres de Merceybar Esno, por la que
Juan M^{ra} y Sturave dio en permuta ael coneso
de dha Villa, un pedazo de tierra y monte pertene
ciente a su casa de Enaguria en el termino lla
mado Aguiadi de cabida de sesenta y ocho pies
de manzanos y otro pedazo de sesenta y quatro pies
de manzanos en el mismo termino pertene
ciente a su casa de Equiazaruro; por otros dos pedazos de tier
ra de cabida de ciento y treinta y dos pies de manza
no que el conado Conesso le dio junto a su casa de
Aguiarazaval.

En la Sala del Ayuntamiento de las Casas del Conafo
de la Villa de Vergara a veinte y ocho dias del mes de septiembre de
mil y seiscientas y treynta y cinco años estando juntos los S.^{os} In-
diferentes de Ocaeta Alcaide ordinario de la dha V. y Jurisdiccion por el
Rey m.^{or}. Don Francisco de Recalde. Andico Procurador general del
Conafo Juan de Lamiaga Regidor de la V. Pedro Belquiabal
diputado de la Comunidad de Lamiaga Regidor de Oxtondo: Domingo
de Amiata y Andres de yaurre diputados de la Comomayor de
el dho Conafo: Haviendo visto el parecer dado por Joan Ortiz de Ira-
caual nombrado por el dho Ayuntamiento. p^{er} ver las tierras q^{ue} p^{er} el dho m.
de yurbe de la V. se le tenequen con otras del Conafo en el Va-
lle de la dha es asauer el dho Joan m.^{or}. Da al Conafo en el term.
llamado Aguirre de Inpedaco de tierra y monte p^{er}teneciente ala
su casa del sena g^{ra}via q^{ue} tiene de setenta y ocho pies de mancanos
de concanidad mas en el mismo termino otro pedaco de tierra
p^{er}teneciente ala su casa del quiara sus de setenta y quatro pi-
es de mancanos y ambas q^{ue} son pegantes y montan partidas
Ciento y quaxenta y dos pies de mancanos de tierra y el dho Conafo
da en m^{er}cedo al dho Joan m.^{or} de yurbe tanto al q^{ue} su casa de Aguirre al
otros dos pedacos de tierra que estan pegantes al mancanal de la dha
casa y el otro al ahuxidad de la que ambos tienen Ciento y treynta y
dos pies de mancanos de tierra de forma q^{ue} da de m^{er}cedo al dho Joan m.^{or}.
al dho Conafo diez p^{er}es de mancanos de tierras: Salvo q^{ue} se p^{er}pareciere p^{er}-
tencer la mas cantidad de los dhos diez p^{er}es se le aya de compensar
de mas de que las tierras q^{ue} da al Conafo producen montazgo de b^{er}yo
y las que le da el dho Conafo son heriales que no traen provecho y la
utilidad que se sigue al Conafo es notoria como lo declara el dho Joan
Ortiz de uaso de Juramento y por quanto los dhos Seniores del Regu-
miento tubieron noticia que los Dueños de las Casas de Arana y otros
son ynteressados en el partido donde el dho Joan m.^{or} da alas dhas
tierras y tienen disposiciones p^{er} mayor abundamiento fueron
llamados a este ayuntam^{to} Pedro g^{ra} de conuesagasti y Xponaloe

68
74
- 142 pjes.

132 ptes.

A Aramburu y Arana Domingo Boe Arana y Pedro m^o de
Arana y haviendo seles dado a entender la pretension del dho
Joan m^o. de Yturbe dixieron q^o no es en su perjuicio ni de sus con
sortes ni tan poco del dho Concejo sino en utilidad del dho trueque
que y que ellos por d^o y sus consortes duplican a esta villa se dirá de
hacer el mismo trueco de las porciones q^o tienen en el dho termino
de Aguirre dandoseles otra tanta tierra o lo que fuere justo
en las partes q^o señalaren q^o sera todo en utilidad del dho conce
jo = Conferido sobre ello los s^os del ayuntamiento estando
presentes el dho Joan m^o de Yturbe hoxe se naxen y mandaron,
se haga con el dho trueco de la otorgaron ante mi por esou
tura aparte = Y en quanto ala pretension de las dhas Xpoual
de Arana y Consortes decretaron que el dho Joan Ortiz de Traxabal
y a las tierras que ellos tienen en el dho termino las que
quieran tomar del Concejo entueque y traiga de paxe a
relacion curada dello q^o lo firmaron = Inigo Lopez de Oceta
Don Francisco de Recalde = Joan de Olaguaga = Pedro Lopez
del Guirabal = Domingo de Amileta. Andres Suarez y aux
Joan de Yturbe = ante mi Andres de Vergara = entre
Aramburu = y el dho Andres de Vergara, n^o del Reyno Senor
y m^o de la villa de Vergara p^oes su corno n^o del ayuntamiento
signe de Testimonio

Andres de Vergara

Vergara

+

1035

Truque. de las tierras q^{ta} Jemia Otermino llamab.
aguirre en elosua. con el q^{do} de la v. Perobas q^{do} mego
Gunto. a la mi ratta de fguirre para el =